

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON EL FIN DE ATENDER LA SALUD MENTAL DESDE UNA PERSPECTIVA ETARIA

Diputado Roberto Carlos Terán Ramos

Presidente de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María Eugenia García Oliveros** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 175, fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permite poner a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 72 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato** con fundamento en lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, tal como refleja la definición de salud que figura en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades»¹.

¹ En su concepto amplio: «La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuada mente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico».

Los trastornos de salud mental representan un conjunto de afecciones de diversa severidad: depresión, ansiedad, paranoias, trastornos obsesivos compulsivos, trastornos bipolares, psicosis, etc., son un malestar que se ha consolidado como uno de los grandes desafíos del presente. Y también, son un asunto de todos: nadie es ajeno.

La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos que tienen que abordarse mediante estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación que impliquen a todo el gobierno².

La salud mental³ es un componente esencial del bienestar integral y del desarrollo humano en todas sus etapas. Sin embargo, históricamente ha sido abordada con un enfoque homogéneo, sin reconocer que las necesidades emocionales, cognitivas y sociales varían sustancialmente a lo largo de la vida.

Salud Mental en México desde una Perspectiva Etaria.

En México, los datos epidemiológicos disponibles confirman que los trastornos mentales⁴ se presentan con diferentes manifestaciones, niveles de riesgo, barreras de acceso y

² “Los trastornos mentales surgen de una interacción entre la vulnerabilidad individual (ya sea por causas biológicas, genéticas o psicológicas) y una serie de condicionantes estructurales o sociales que aumentan ese riesgo o que, en un momento dado, pueden hacer que esa vulnerabilidad se convierta en un trastorno” (Pilar López, vocal del Comité Ejecutivo de la sociedad Española de Psiquiatría y Salud Mental).

³ Concebida como un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad. Con respecto a los niños, se hace hincapié en los aspectos del desarrollo, como el sentido positivo de la identidad, la capacidad para gestionar los pensamientos y emociones, así como para crear relaciones sociales, o la aptitud para aprender y adquirir una educación que en última instancia los capacitará para participar activamente en la sociedad.

OMS. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/357847/9789240050181-spa.pdf?sequence=1>

⁴ La expresión «trastornos mentales» se utiliza para referirse a una serie de trastornos mentales y conductuales que figuran en la décima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE-10). Entre ellos se incluyen trastornos con una alta carga de morbilidad, como la depresión, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia, los trastornos de ansiedad, la demencia, los trastornos por abuso de sustancias, las discapacidades intelectuales y los trastornos conductuales y del desarrollo que suelen iniciarse en la infancia y la adolescencia, incluido el autismo. **Plan de acción integral**

consecuencias según el grupo etario. Por ello, resulta urgente articular políticas públicas, marcos normativos y estrategias de atención diferenciadas para niñas, niños, adolescentes, adultos y personas mayores.

A pesar de que hoy en día en nuestro país, de acuerdo al Plan Sectorial de Salud Mental para el periodo 2025-2030, México se enfoca en **mejorar la rectoría, la atención y la formación de personal en salud mental y adicciones**, buscando un enfoque integral, intersectorial y basado en la comunidad con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, es necesario sumar un enfoque con perspectiva etaria.

La necesidad de un enfoque de salud mental basado en el desarrollo humano, justificado por la evidencia nacional e internacional, radica en la vulnerabilidad específica de cada grupo de edad a diferentes desafíos de salud mental, así como en la importancia de la prevención y la intervención temprana. Este enfoque busca optimizar el desarrollo integral de las personas a lo largo de sus vidas, reconociendo que las necesidades y experiencias de salud mental varían significativamente entre niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Los avances de la medicina, la psicología del desarrollo y las neurociencias han demostrado que la salud mental es un fenómeno dinámico, complejo y profundamente vinculado al desarrollo humano. No es lo mismo un episodio depresivo en un adolescente que en una persona mayor; tampoco se manifiestan igual los trastornos de ansiedad en la infancia que en la edad adulta. A continuación, se presentan algunos de los hallazgos más relevantes que sustentan esta afirmación:

- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 50% de los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años, y un 75% de ellos se presentan antes de los 25 años. Sin

embargo, muchos no son diagnosticados ni tratados adecuadamente por la falta de modelos adaptados a las necesidades de estas edades.

- El estudio Global Burden of Disease (The Lancet, 2020) muestra que los trastornos mentales constituyen la principal causa de discapacidad en jóvenes de entre 10 y 24 años a nivel global. En este grupo, la depresión, la ansiedad y los trastornos por consumo de sustancias tienen un patrón distinto que requiere intervenciones específicas.
- La UNICEF ha señalado que 1 de cada 5 adolescentes en América Latina vive con algún problema de salud mental, muchos de los cuales están relacionados con factores como la violencia, el abandono, la pobreza y el acoso escolar.
- El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz ha documentado que el cerebro humano continúa su maduración hasta aproximadamente los 25 años, lo que significa que los riesgos, capacidades de afrontamiento y mecanismos de regulación emocional son diferentes en cada etapa.
- En la vejez, los trastornos depresivos suelen estar infradiagnosticados, y muchas veces son confundidos con deterioro cognitivo.

La vejez es una etapa donde la salud mental es frecuentemente descuidada, a pesar de que el envejecimiento conlleva riesgos específicos como la soledad, el duelo, la pérdida de autonomía y el deterioro cognitivo.

En México, las demencias representan el 91.1% de los diagnósticos en mujeres mayores y el 87.9% en hombres, siendo el Alzheimer el tipo más frecuente (Gobierno de México, 2024). Asimismo, los adultos mayores presentan niveles significativos de depresión, especialmente en zonas rurales. Estudios recientes revelan que hasta el 38.3% de los adultos mayores en regiones rurales de México reportan síntomas depresivos, en parte por el aislamiento social, la inseguridad y la pobreza (Consultor Salud, 2024).

Pese a ello, esta población suele tener barreras múltiples para acceder a atención en salud mental: estigmas generacionales, dificultades económicas, falta de servicios geriátricos especializados y desinformación.

La Salud Mental en Guanajuato.

En Guanajuato el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESAMA) es el órgano encargado de fortalecer los mecanismos de atención en salud mental y adicciones para los ciudadanos del estado. Este consejo trabaja para asegurar que las personas reciban la atención adecuada y oportuna que necesitan para su bienestar mental y emocional.

La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato a través de la Red de Servicios de Atención en Salud Mental y Adicciones proporciona atención integral a personas que presentan o se encuentran en riesgo de padecer algún trastorno mental. Dicha Red se extiende por 252 unidades médicas, de las cuales 177 pertenecen a la Secretaría de Salud y 75 dan muestra del trabajo interinstitucional que se requiere para atender las problemáticas en materia de Salud Mental.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) hasta la semana 35 del 2024. , **en Guanajuato** los padecimientos mentales se distribuyen en: ansiedad (39%), trastornos afectivos (27%), síndromes de maltrato (11%), trastornos debido al consumo de sustancias (9%), trastornos de comienzo en la infancia (6%), trastornos de desarrollo (2%), trastornos mentales orgánicos (1%), retraso mental (1%), y trastornos somáticos (1%).

Cada uno de estos padecimientos mentales afectan o son específicos de uno o varios grupos etarios por lo que es necesario diseñar e implementar un modelo de atención que integre prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para diferentes grupos etarios.

Resulta indispensable que la Ley Estatal de Salud reconozca este principio de forma expresa. Incluir un enfoque etario y basado en el desarrollo humano como obligación legal no solo

responde a la evidencia científica, sino también a un mandato ético: garantizar a cada persona el derecho a una atención en salud mental que sea oportuna, pertinente y humana.

De acuerdo con datos dados a conocer por el INEGI este año, el estado ocupa el lugar trece en suicidios por cada 100 mil habitantes y el tercero en suicidios infantiles en números absolutos. El estado se mantiene en los primeros lugares nacionales en distintos indicadores relacionados con depresión y suicidio.

Los datos oficiales muestran una tendencia preocupante. En 2020 se diagnosticaron 1,527 personas con depresión entre enero y agosto; para 2021 fueron 2,494; y en 2022 el número subió a 3,295.

En 2023 la autoridad empezó a registrar casos de intentos e ideación suicida: 265 intentos y 78 casos de ideación. En 2024, los intentos bajaron a 192, pero la ideación subió a 116. En 2025, la baja en intentos continuó —105 hasta ahora—, aunque la ideación volvió a dispararse, con 180 atenciones. (**jueves 11 de septiembre, PERIODICO CORREO. “SALUD MENTAL: CIFRAS QUE GRITAN EN GUANAJUATO”**).

Partiendo de que los trastornos mentales surgen de la interacción entre la vulnerabilidad individual (ya sea por causas biológicas, genéticas o psicológicas) y una serie de condicionantes estructurales o sociales que aumentan ese riesgo o que, en un momento dado, pueden hacer que esa vulnerabilidad se convierta en un trastorno, resulta hasta cierto punto lógico que en el estado la tendencia de aumento en casos de suicidios o ideación de suicidio, así como de depresión sea en sentido positivo

De acuerdo a los datos de padecimientos mentales del 2024, en Guanajuato se presentan trastornos que no solo afectan a los niños y adolescentes sino también a los adultos y a los adultos mayores.

En Guanajuato, las estadísticas muestran una problemática significativa en salud mental: el 70% de la población padece algún tipo de trastorno de salud mental, con la ansiedad y la depresión como los más comunes en los jóvenes (grupos de 18 a 29 años).

En 2023, se identificaron 13,461 casos de depresión y en el mismo año, se gestionaron 190,000 atenciones. En 2024 la depresión fue uno de los padecimientos mentales que afectaron a 280 millones de personas en el mundo, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud.

El Programa de Atención a la Salud Mental de la Secretaría de Salud del estado propone atender de manera integral a personas que presentan o se encuentran en riesgo de padecer algún trastorno mental, establece de manera muy general que la población vulnerable son las personas de 5 a 65 años. No determina propiamente una atención en particular por grupo etario.

Además, se cuenta con un Programa de Prevención y Atención a la Conducta Suicida, un Programa de Prevención y Atención a las Violencias, y un Programa de Prevención y Atención en Adicciones, pero no hay un enfoque que permita atender de manera diferenciada a los pacientes de acuerdo a su edad y realidad social y familiar.

Propuesta

Como ha quedado expuesto, la salud mental no es igual a lo largo de la vida. Cada grupo etario enfrenta riesgos, manifestaciones y necesidades distintas, por lo que el sistema de salud no puede ofrecer una única ruta de atención para todos. La falta de diferenciación genera ineficiencia, revictimización y abandono institucional.

Es claro que el modelo único y homogéneo de atención en salud mental no solo es ineficiente, sino también discriminatorio. Reconocer legalmente que la salud mental debe abordarse según la etapa del desarrollo humano permitirá construir un sistema de salud más eficaz, más humano y más equitativo.

El reconocimiento del enfoque diferenciado en salud mental no implica una reforma aislada, sino un cambio de paradigma que deberá ser adoptado por las distintas instituciones del sector salud y otros sectores estratégicos. Las autoridades obligadas a implementar esta disposición incluyen, entre otras:

- **Secretaría de Salud de Guanajuato (SSG)**
- **Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG)**
- **Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESAMA)**
- **Centro de Atención Integral a la Salud Mental (CAISAME)**
- **Secretaría de Educación de Guanajuato.**
- **Instituciones educativas y formadoras de personal de salud**

Incorporar este enfoque en la ley permitirá transitar de un modelo correctivo y fragmentado a uno preventivo, integral y con enfoque de derechos. Entre los principales impactos esperados se encuentran:

- La reducción de la carga económica y social asociada a los trastornos mentales no tratados, que hoy cuestan miles de millones de pesos en ausentismo laboral, comorbilidades físicas y pérdida de productividad.
- El fortalecimiento de las políticas de prevención del suicidio, especialmente entre adolescentes y jóvenes, donde Guanajuato ha registrado un preocupante aumento.
- La mejora en la calidad y pertinencia de los servicios de salud mental, al adaptar la atención a las necesidades reales de las personas.
- La promoción de un entorno social y cultural más saludable, con mayor comprensión, empatía y cuidado mutuo.

Por ello, se somete a la consideración de este Pleno la presente iniciativa para adicionar un párrafo al artículo 72 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, con el objetivo de establecer que la atención en salud mental deberá garantizarse de acuerdo con las etapas del desarrollo humano, abriendo camino a una política de salud más humana, justa y eficaz.

Ley Actual	Propuesta
<p>Capítulo VIII</p> <p>Salud Mental Artículo 72.</p> <p>La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros conceptos relacionados con la salud mental.</p>	<p>Capítulo VIII</p> <p>Salud Mental Artículo 72.</p> <p>La prevención de las enfermedades mentales...</p> <p>La atención en la salud mental deberá considerar modelos diferenciados propios de cada etapa del desarrollo humano, garantizando estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes a las necesidades específicas de la niñez, la adolescencia, la edad adulta y la vejez, asegurando un modelo de atención integral y especializado que contemple el desarrollo neurobiológico, los determinantes sociales y las condiciones particulares de cada etapa de vida.</p>

Finalmente, de ser aprobada, la presente iniciativa tendrá el siguiente impacto, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. Impacto jurídico: De aprobarse la presente propuesta se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato con el fin de atender la salud mental desde una perspectiva “etaria”. Es decir, deberán considerarse modelos diferenciados propios de cada etapa del desarrollo humano, garantizando estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes a las necesidades específicas de la niñez, la adolescencia, la edad adulta y la vejez.

II. Impacto socioeconómico: De aprobarse la presente iniciativa se busca atender de manera integral, inclusiva y accesible a toda persona que presente un trastorno mental de acuerdo a su edad y el contexto socioeconómico y sicosocial que lo haya generado.

III. Impacto administrativo: al no proponerse la creación de alguna área específica especial, no se prevé impacto administrativo alguno.

IV. Impacto presupuestario: No se considera impacto presupuestal.

V. Impacto ambiental: No se considera impacto ambiental.

VI. Impacto de perspectiva de género: de aprobarse la presente iniciativa, los integrantes de la población afectados por algún trastorno mental podrán tener acceso de manera integral a una atención especializada digna, lo que permitiría mayor sensibilidad sin distinción de género.

Por todo lo expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Artículo Único. Se adiciona el párrafo segundo al artículo 72 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CAPITULO VII

Salud Mental

Artículo 72. La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros conceptos relacionados con la salud mental.

La atención en la salud mental deberá considerar modelos diferenciados propios de cada etapa del desarrollo humano, garantizando estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes a las necesidades específicas de la niñez, la adolescencia, la edad adulta y la vejez, asegurando un modelo de atención integral y especializado que contemple el desarrollo neurobiológico, los determinantes sociales y las condiciones particulares de cada etapa de vida.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, deberá en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, actualizar los lineamientos, protocolos y modelos de atención en salud mental para garantizar su

adecuación a las etapas del desarrollo humano, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de esta Ley.

Artículo Tercero. La Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato deberá promover la capacitación del personal médico, psicológico y de salud comunitaria en la atención diferenciada en salud mental, con base en criterios de desarrollo neurobiológico, determinantes sociales y condiciones específicas de cada grupo etario, en un plazo no mayor a 12 meses.

Artículo Cuarto. El **Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones** deberá presentar a este Congreso, en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un informe sobre los avances en la implementación de políticas diferenciadas en salud mental, así como un diagnóstico de necesidades y brechas por grupo etario.

Guanajuato, Guanajuato, 6 de octubre 2025

Protesto lo necesario

Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de MORENA LXVI Legislatura

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	49639
Asunto:	Iniciativa
Descripción:	Iniciativa Salud Mental, solicito se enlisté en el orden del día
Destinatarios:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2875_20251006235654625_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	SOFIA RUIZ BACA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.40	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 04:19:04 p. m. - 07/10/2025 10:19:04 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	04-c7-9d-99-06-0c-c1-cf-65-37-e6-82-d7-81-72-60-b0-5e-64-96-41-61-9f-ce-51-60-f8-27-39-ad-0e-7f-55-43-fc-56-27-11-9b-ce-07-b8-34-df-7c-8f-f2-6b-c4-83-b9-32-94-4c-29-fe-f2-e2-0f-40-c7-b8-9a-87-8d-fe-1e-3a-f2-ee-0d-c2-c6-74-09-bf-58-0b-12-ce-1c-a1-59-00-ac-54-6f-43-4d-90-65-ae-af-66-fe-7b-8e-9c-c5-5d-2a-2c-66-cb-32-a7-91-53-89-fc-b0-1c-e3-0a-2a-fc-1c-a6-53-77-3b-11-05-0e-9e-13-4c-ab-37-3b-91-ea-72-41-fc-47-8f-9f-0f-20-96-57-04-c2-e2-a5-bc-a8-e4-fa-ca-d5-01-4f-e3-20-f2-95-30-af-a6-73-08-e6-b2-3b-c0-07-9d-8e-d6-b7-34-e6-15-40-d3-7a-d6-b2-cc-ea-d8-6f-5c-44-52-a4-a6-69-c7-e6-66-19-1f-e8-c5-ee-92-90-c4-72-19-c7-4f-9d-e3-d8-15-0c-ac-1a-2d-b7-f3-d8-20-e3-c0-ba-c3-c9-16-89-4e-7b-be-82-ef-73-b2-3f-f1-a3-63-71-79-b4-dc-bf-b3-24-4c-c0-28-f1-fb-ef-cf-7b-a7-3e-4d-a1-f9-c3		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 04:21:08 p. m. - 07/10/2025 10:21:08 a. m.	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 04:20:08 p. m. - 07/10/2025 10:20:08 a. m.	Índice: 427466697
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 04:20:30 p. m. - 07/10/2025 10:20:30 a. m.
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP: 638954292089922991	Número de Serie: 2c
	Datos Estampillados: xA5pAfZXLjch7b+Z0TSuJ6r6Vfo=	

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 05:57:23 a. m. - 06/10/2025 11:57:23 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	05-09-70-6b-36-a8-05-6c-3f-b8-1e-fc-d5-7f-f1-1a-ea-74-d9-c1-f4-33-d3-48-33-d0-94-91-83-6a-33-67-e0-98-5f-f7-3c-be-be-88-11-58-52-3f-eb-a6-32-e2-d5-84-cd-c2-4a-50-da-7c-27-d5-bb-ca-3e-e9-4f-15-f0-51-43-1b-61-ee-8f-6c-28-d7-e6-36-42-2e-84-99-28-11-71-72-56-f0-68-3a-eb-1b-a3-f9-68-98-0d-2d-1a-32-65-a8-79-0f-1e-19-26-9e-0c-be-8b-96-6d-f1-fd-32-6b-74-36-37-41-ed-46-dd-1f-87-e3-85-09-f2-aa-93-f4-ff-e6-14-65-88-2a-db-bc-bf-8e-57-91-53-1f-dd-74-11-76-3d-19-8d-84-30-78-a8-69-ec-b3-03-02-9d-1d-13-48-59-94-80-1f-52-0d-3f-43-5c-e1-04-8b-73-31-47-5a-07-2b-62-08-72-5f-12-f8-4b-a7-04-80-c7-99-55-09-c5-e0-e9-a6-51-fa-8e-d1-98-14-6a-15-4d-09-0c-4a-54-48-31-d3-38-a2-a1-25-91-6e-4b-f9-c3-6f-0b-37-ba-f9-2c-fc-98-54-87-92-44-7a-75-ff-cb-4e-3b-7a-82-40-68-e0-4b-55-59-85-d5		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 05:59:28 a. m. - 06/10/2025 11:59:28 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 05:58:29 a. m. - 06/10/2025 11:58:29 p. m.	Índice: 427443237
Nombre	Nombre Emisor	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 05:58:51 a. m. - 06/10/2025 11:58:51 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638953919096138303	Datos Estampillados:	P26YlolZ57l36K/+lPnXVVe5Ocw=

• Firma Electrónica Certificada •